



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del mar de Grau"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**Nº 60 -2016-ANA-AAA-CO-ALA-TAMBO ALTO TAMBO**

La Curva, 14 de octubre de 2016.

**VISTO:**

El expediente de escrito s/n de fecha 28 de diciembre del 2011, CUT Nº 76480-2012, seguido por Vicky Apaza Coaquira, sobre permiso de uso de agua por superávit hídrico con fines agrarios para el predio denominado "Huacchiray" de 1.22 ha, bajo riego; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Ley del procedimiento administrativo General Ley 27444, señala que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederá los recursos administrativos pertinentes;

Que, el inciso b. del artículo 40.4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo 006-2010-AG, establece como función de las Administraciones Locales de Agua la de otorgar permisos de uso de agua de acuerdo a la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, dando cuenta al Director de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante el documento del visto, la administrada solicita permiso de uso de agua por superávit hídrico, adjuntado a la solicitud: copia de DNI, copia del testimonio de transferencia de posesión de predio rustico, constancia de no adeudo emitida por la Junta de Usuarios Valle de Tambo, copia de resolución administrativa Nº 102-2005-GRA/PR-Drag-TDR.T-AT, la cual reconoce al comité de riego Huacchiray y a los que la conforman, memoria descriptiva "permiso de uso de agua superávit hídrico para riego de predio parcela 19-Huacchiray".

Que, mediante Notificación Nº 181-2015-ANA-ALA-TAMBO-ALTO TAMBO, se solicita a la administrada copia informativa de COFOPRI actualizada en el que indique la unidad catastral del predio, lindero, área y perímetro oficial, en atención al Memorándum (M) Nº 075-2014-ANA.AAA I C-O, habiéndose vencido el plazo otorgado sin que se haya registrado ninguna respuesta;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua a través del Informe Técnico Nº 045-2015-ANA-AAA I C-O-ALA-TAT/LJCF, evalúa el expediente administrativo concluyendo que la administrada no ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, en lo referente a la acreditación de la propiedad como es la copia informativa de COFOPRI actualizada; por lo que recomienda que se declare improcedente;

Que, en este contexto y en virtud a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para permiso de uso de agua, se requiere que el administrado presente la documentación requerida en las notificaciones citadas en la parte considerativa;

Que, en consecuencia, habiéndose vencido el plazo otorgado al administrado para presentar los requisitos anteriormente señalados, resulta necesario declarar improcedente dicho procedimiento;





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del mar de Grau"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**Nº 60 -2016-ANA-AAA-CO-ALA-TAMBO ALTO TAMBO**

Que, estando a las funciones de esta Autoridad Local de Aguas señaladas en la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338;

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero.- DECLARAR** improcedente el expediente de CUT Nº 76480-2012, de Permiso de uso de agua por superávit hídrico, para el predio "Huacchiray", de 1.22 has; ubicado en el distrito Cocachacra, provincia Islay, departamento Arequipa, iniciado por **Vicky Apaza Coaquira**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo segundo.-** Notifique la presente Resolución Administrativa, a la Junta de Usuarios Valle de Tambo como operador hidráulico, Comisión de Usuarios Quelgua Carrizal Checa, así como comunicar a la Autoridad Administrativa I Caplina Ocoña.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA  
TAMBO ALTO TAMBO

  
**Ing. Wenceslao Cieza Horna**  
CIP. 43738  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA